En Lasarte a dos de Noviembre de mil setecientos noventa y
Propios y Rentas Reales y obligados como por lo
Cuales por las Cinco Villas de Tierra Alta de la
En la forma referida a saber: de una Merindad por los
Cabezones de dichos Propios que dho Concejo a bien tomados
y tomare durante el año sobre que Vecinos cualesquier
quier Vecinos dellos de dolo o engaño y para que
los Cumplieran se obligaron con sus bienes
habidos y por haber dieron poder a las Justicias y Jueces de
Merindad de dichas Cinco Villas de Tierra Alta
les dan a los señores Superintendente y Jueces
rales de Rentas Reales de las Alcabalas de Alcavalas
y Tercias destinadas para pagas de los Caudales y Ren
dos Propios que dan de Cargo los dichos Fieles
dieron sesometieron a su Jurisdicion y Vecindad
Propios Jueces de mi dicho Vecindad la ley si de
Juez si dicho con mi dicho para el Conocimiento
de dicha causa o de cada una de ellos por sí con de los
de ejecutados les Conpelan a que mien al cumplimiento de
lo que dhos Como por sentencia pasada en autoridad
de Cosa juzgada de mi dicha para las dichas Juezes Jueces
de ejecutor y la dicha en dicho testimonio de
rogando dejo dicho Juan Antonio Cadeño Mora
garita Valera Juez Rodriguez ante mi Escribano de
firmo dho D. Pedro Hidalgo y por dho fiel de rey un dicho
dicho a ruego de los dichos y de ellos no saber a todos
los quales doy fe.

D. Pedro Hidalgo
Perez

Juan Antonio Cadeño Mora

Ante mi
Victoria Lorenzo